

Por la presente, Cal y Mayor y Asociados, S.C. adopta la siguiente Política sobre temas anticorrupción (en adelante Política anticorrupción) que aplica para empleados, proveedores y otros socios comerciales considerando todas las transacciones comerciales, sean locales o internacionales.

COMITÉ DIRECTIVO CORPORATIVO DE CAL Y MAYOR: conformado por la Dirección General y los directores de área de Cal y Mayor y Asociados S.C. (en adelante Comité Directivo).

LEYES LOCALES Y EXTRANJERAS: Ni Cal y Mayor y Asociados, S.C. ni nadie que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. podrá, directa o indirectamente, incumplir o tratar de evadir las leyes o las normas de ningún país en el cual, a través del cual o con el cual Cal y Mayor y Asociados, S.C. procura hacer negocios. El hecho de que un acto ilegal sea una “práctica comercial habitual” en un país no es justificación suficiente para infringir esta disposición.

SOBORNOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN: Ni Cal y Mayor y Asociados, S.C. ni nadie que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. podrá, directa o indirectamente, ofrecer ni entregar un soborno. Todos los pedidos de soborno deberán rechazarse expresamente.

El soborno incluye cualquier ofrecimiento, promesa o regalo de valor pecuniario o cualquier otro beneficio, sea directo o a través de intermediarios, a un funcionario público, partido político, candidato político o funcionario partidario o a cualquier empleado del sector privado, para que el funcionario o el empleado actúe o no lo haga con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, a fin de obtener o de retener negocios u otras ventajas comerciales.

Ni Cal y Mayor y Asociados, S.C. ni nadie que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. ofrecerá ni hará pagos de facilitación a funcionarios de gobierno a fin de incentivarlos a acelerar un trámite gubernamental de rutina que deberían iniciar de todos modos. Cal y Mayor y Asociados, S.C. y cualquier persona que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. podrá emplear su buen juicio para apartarse de esta prohibición si considera que existe una amenaza inmediata para la salud o la seguridad de otra persona. Se deberán informar lo antes posible las circunstancias de este pago, después de que suceda el hecho y de que se haya registrado adecuadamente el mismo. Cal y Mayor y Asociados, S.C. reconoce que la extorsión es generalizada y que, debido a la participación de la comunidad empresarial, aumenta la demanda de hacer pagos de facilitación.

PAGOS INDEBIDOS: Ni Cal y Mayor y Asociados, S.C. ni nadie que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. podrá ofrecer ni aceptar un “pago indebido” sobre cualquier porcentaje del pago de un contrato a empleados de otras partes del contrato ni usar otros medios, por ejemplo, subcontratos, órdenes de compra o acuerdos de consultoría, para canalizar pagos a funcionarios del gobierno, a candidatos políticos, a empleados de otras partes del contrato, a sus parientes o socios comerciales.

Un “pago indebido” es una forma particular de soborno que tiene lugar cuando una persona asignada por un empleador o entidad pública tiene cierta responsabilidad para otorgar un beneficio y lo hace de modo tal de garantizar un retorno (comisión indebida) de un porcentaje del valor de esa transacción o un beneficio personal, sin el conocimiento o la autorización del empleador o de la entidad pública a quien esta persona le rinde cuentas.

CONFLICTOS DE INTERESES: Cal y Mayor y Asociados, S.C. y cualquier persona que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. evitarán cualquier relación o actividad que pueda afectar o parezca afectar la capacidad de tomar decisiones comerciales objetivas y apropiadas en el desempeño de nuestro trabajo.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS: Ni Cal y Mayor y Asociados, S.C. ni nadie que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. podrán hacer contribuciones políticas a fin de obtener una ventaja comercial ilegítima. Cal y Mayor y Asociados, S.C. cumplirá todos los requisitos de divulgación pública.

CONTRIBUCIONES FILANTRÓPICAS: Cal y Mayor y Asociados, S.C. y cualquier persona que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. podrán hacer contribuciones únicamente para fines benéficos de buena fe y solo cuando así lo permitan las leyes del país en el cual se hace el aporte. Están prohibidos los aportes efectuados para obtener una ventaja comercial ilegítima.

EXTORSIÓN: Cal y Mayor y Asociados, S.C. y cualquier persona que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. rechazarán cualquier pedido directo o indirecto de beneficio pecuniario o de otra índole que sea indebido, por parte de un funcionario público, partido político, funcionario partidario o empleado del sector privado, para que actúen o no lo hagan con respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

REGALOS, HOSPITALIDAD Y ENTRETENIMIENTO: Cal y Mayor y Asociados, S.C. y cualquier persona que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. evitarán ofrecer o recibir regalos, comidas, entretenimiento, hospitalidad o pago de gastos, cuando estos puedan afectar sustancialmente el resultado de las transacciones comerciales, cuando no sean desembolsos razonables y de buena fe o cuando infrinjan las leyes del país del receptor.

CUENTAS: Cal y Mayor y Asociados, S.C. mantendrá registros financieros completos y exactos, a fin de garantizar que todas las transacciones se registren en forma correcta, exacta y adecuada en un único grupo de libros.

CANALES DE COMUNICACIÓN: Para informar cualquier infracción posible o real de esta Política anticorrupción, los empleados, proveedores y otros socios comerciales pueden hacerlo a través del correo electrónico (antisoborno@calymayor.com.mx) y de forma directa al Comité Directivo.

REQUISITO DE INFORMES: Todos los funcionarios y los empleados de Cal y Mayor y Asociados, S.C. y cualquier persona que actúe en nombre de Cal y Mayor y Asociados, S.C. informarán de inmediato, mediante los canales de comunicación establecidos, cualquier infracción posible o real de esta Política anticorrupción, incluido cualquier caso en el cual estén sujetos a cualquier forma de extorsión o se les pida participar de algún modo en un plan de soborno, sin temor a que su relación comercial o de empleo se vea afectada.

En la medida de lo posible, los informes se tratarán en forma confidencial, según la necesidad de realizar una investigación exhaustiva.

RESPUESTA DE LA COMPAÑÍA: Ningún empleado sufrirá un descenso de categoría laboral, penalización u otra consecuencia negativa por informar o por no pagar sobornos, aun cuando Cal y Mayor y Asociados, S.C. pueda perder un negocio porque el empleado se negó al soborno.

Ningún proveedor o socio comercial tendrá alguna penalización o consecuencia negativa por informar o por no pagar sobornos, aun cuando Cal y Mayor y Asociados, S.C. pueda perder un negocio porque el proveedor o socio comercial se negó al soborno.

Cuando corresponda, Cal y Mayor y Asociados, S.C. sancionará a los empleados, proveedores y otros socios comerciales por las infracciones a esta Política anticorrupción.